

# Introducción a la Transparencia Activa



Pedro Carta Terrón

ISBN: en trámite

**Primera Edición, 2015**

Iniciativas Humanas y Sociales A.C.

Felipe Landaverde Mz. 110, Lt. 20

Col. Paraje San Juan

Delegación Iztapalapa C.P. 09830

México, D.F.

Tel. 22 91 04 57

[www.iniciativas.org.mx](http://www.iniciativas.org.mx)

[contacto@iniciativas.org.mx](mailto:contacto@iniciativas.org.mx)

**Diseño Editorial**

Wendy Y. Utrilla González

[wendy\\_utrilla@hotmail.com](mailto:wendy_utrilla@hotmail.com)

Esta edición y sus características son propiedad del Editor.

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio, sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en México. Diciembre 2015



Introducción a la  
**Transparencia  
Activa**

Pedro Carta Terrón

## CONTENIDO

Presentación .....	06
Modelo T4. Para la rendición de cuentas .....	08
Capítulo 1. Paso 1 .....	12
Que la información pública exista	
La transparencia .....	12
Una historia a la mexicana .....	17
Las obligaciones de la LGTAIP .....	22
Artículo 70 .....	23
Artículo 71 .....	34
Artículo 72 .....	36
Artículo 73 .....	38
Artículo 74 .....	39
Artículo 75 .....	44
Artículo 76 .....	46

Artículo 77 .....	50
Artículo 78 .....	52
Artículo 79 .....	53
¿Dónde encuentro la información pública? .....	54
Capítulo 2. Paso 2 .....	56
Que la información pública se use	
Importancia de la información pública .....	56
Utilidad de la transparencia .....	57
La transparencia activa .....	59
Las tres dimensiones del uso de la transparencia .....	61
Nuevas rutas y nuevos retos .....	65

## PRESENTACIÓN

Iniciativas Humanas y Sociales A.C. (INHUS) es una organización de la sociedad civil que tiene como misión *“Provocar cambios positivos en la sociedad a través de la incidencia en políticas públicas y la implementación de proyectos sociales”*.

Uno de sus temas eje para lograrlo es la transparencia y la participación social en asuntos públicos. Creemos que existe mucho talento humano disuelto en la sociedad, necesario para incidir en las Políticas Públicas de nuestro país y contribuir a mejorar la calidad y eficacia de las intervenciones sociales.

Por esta razón, además de contar con programas de intervención comunitaria directa, promovemos la formación de personas en temas cívicos a través de nuestro **Observatorio Cuitláhuac**, que fomenta el entrenamiento ciudadano para la ciudadanía activa y la incidencia en políticas públicas.

Por otro lado, uno de los mejores avances que ha habido en el tema de la transparencia en México es la aparición de la **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP)**, que estandarizará el acceso a la información en el país y obligará a transparentarse a diversas organizaciones públicas tradicionalmente opacas.

Esta ley se promulgó el 4 de mayo de 2015 con entrada en vigor a partir del 5 de mayo de 2016. Es un buen momento que queremos aprovechar como impulso y motivación para convencer a más personas para que vean en la información

pública un instrumento de mejora para sus vidas, sus entornos y su país.

Este sencillo material no aborda desarrollos teóricos sobre la transparencia, para eso ya hay mucho material producido por los académicos y estudiosos. No contiene, tampoco, descripciones puntuales de la legislación sobre el tema, para eso es mejor revisar el material del INAI.

Simplemente es un cuadernillo introductorio que expone algunos conceptos y propone algunas ideas eje sobre la transparencia, con dos fines:

- a) Ser un material de primer acercamiento para generar conciencia de la utilidad de la información pública, ilustrar su potencial para mejorar la vida de las personas y motivar su uso cotidiano.
- b) Ser un material inicial de formación para los líderes que desean provocar cambios positivos en su sociedad o en las políticas públicas de sus gobiernos. Representa la fase inicial del entrenamiento en el **Modelo T4** para lograr la Rendición de Cuentas en México.

## **MODELO T4**

### **PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

Después de varios años de trabajar con grupos sociales impulsando el uso de la transparencia para lograr fines personales y colectivos, hemos detectado que hay al menos tres limitaciones alrededor del tema:

1. La manera en cómo la transparencia se ha planteado, en la mayoría de la literatura nacional, es como el esfuerzo del gobierno por difundir información en su poder, asumiendo que con su sola existencia ésta se consumirá y usará. No contempla como una fase importante la educación ciudadana para usar la transparencia masivamente.
2. Su enseñanza enfoca su utilidad, preponderantemente, como medio de control democrático. La transparencia histórica inició con fines de control democrático y después dispersó beneficios de mercado e, incluso, de autorrealización, pero para su enseñanza, es mejor seguir la ruta lógica del interés del aprendiz, en lugar de la ruta cronológica del tema.
3. Se asume que, con la sola existencia de la información, un pueblo sin tradición de participación en asuntos públicos, misteriosamente se va a transformar en un pueblo exigente de rendición de cuentas (el estadio en donde los gobernantes se sientan verdaderamente

responsables de explicar el sentido público de sus decisiones, sea por cultura propia o por la gran capacidad de vigilancia ciudadana). Finalmente pasa el tiempo y, aunque la información pública es cada vez más y mejor, la dichosa rendición de cuentas no sucede de forma sensible.

Con base en esas observaciones, hemos diseñado un método, más bien una pedagogía, que ha funcionado con los colaboradores voluntarios del Observatorio Cuitláhuac y que ahora le proponemos al público interesado en conocer y dominar la herramienta de la transparencia para beneficio propio y, por qué no, de su país.

Nuestro modelo **Tr4nsp4rency 4**, o **T4**, supone que la evolución del tema no es automática, necesitamos hacer un esfuerzo de extensionismo, de promoción focalizada, para aprender a construir un ambiente de rendición de cuentas en donde nuestros gobernantes se sientan responsables de tomar buenas decisiones públicas y los ciudadanos sean capaces de generarles consecuencias adversas en caso contrario.

**T4 son los 4 pasos** para lograr la preparación ciudadana óptima para el estadio de rendición de cuentas:

- Paso 1: Que la información pública exista y que las personas la conozcan.**
- Paso 2: Usar la información.**
- Paso 3: Aprender a preguntar.**
- Paso 4: Aprender a pedir cuentas.**

Estos cuatro pasos los agrupamos en dos niveles:

## Nivel A

**Transparencia activa: que la información exista y que se use** (*pasos 1 y 2*). Es el nivel en que debe participar el mayor número de personas. Conocer y usar la transparencia para los fines que quieran, empezando con los propios, para mejorar sus vidas y sus entornos.

## Nivel B

**Rendición de Cuentas: aprender a preguntar y a pedir cuentas** (*pasos 3 y 4*). Es el nivel en que deben participar los líderes; aquellos que buscan el bienestar social, los que están dispuestos a preguntar a su gobierno y aprender, con el tiempo, a pedirle cuentas. Solamente cuando tengamos una masa crítica de personas que sepan pedir cuentas tendremos, por simple reacción, un número importante de burócratas y políticos efectivamente rindiendo cuentas.

Este primer cuadernillo aborda el **NIVEL A**, Transparencia activa: que la información exista y que se use. Es una guía de primer contacto con el tema y, en su caso, para iniciarse como observador social. Incluye dos apartados con los dos primeros pasos del **Método T4**.

En el Paso 1 “*Que la información pública exista*” se expone la información mínima para saber qué observar: algunas nociones sobre la transparencia, su evolución en México y el listado de temas de obligada difusión que las instituciones

públicas mexicanas deben exhibir en internet, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública promulgada el 4 de mayo de 2015.

En el Paso 2 *“Que la información pública se use”* se presentan algunas razones de por qué es útil usar la información pública, qué es la Transparencia Activa y algunos ejemplos de cómo algunos participantes de nuestros programas han usado la transparencia para algún provecho personal o público.

## PASO 1

### QUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXISTA

**Necesitas conocer qué es la transparencia  
y qué información pública está disponible en la web**

#### La Transparencia

#### México, Distrito Federal, Mayo de 1993

Estoy sentado, escribiendo en mi vieja máquina de escribir, Olivetti. Tengo suficientes hojas blancas y papel “calca” para hacer varias copias del resumen que estoy haciendo.

Apenas hace unos meses supe que existían los “*Programas Operativos Anuales*” (POA) por delegación política. Me tardé como cinco semanas en conseguir el POA de Iztapalapa, mi delegación. No fue fácil; me lo dio un familiar de un recomendado de un amigo mío, que trabaja en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Obtener el documento implicó varias visitas a la calle de Donceles, en el Centro de la ciudad, haberles agradecido infinitamente a más de cuatro personas, siempre con la sensación de que mi alma se quedó hipotecada con ellos por el gran “*favor*” que me hicieron y, eso sí, yo tuve que pagar las fotocopias.

Son muchas hojas las del POA, pero ahí viene desglosado en qué se va a gastar el presupuesto delegacional; en qué conceptos, cuánto dinero por cada tema y en qué zonas específicas.

Por cierto, en mi investigación descubrí que la limpieza de coladeras pluviales por la que tanto luchamos el año pasado en mi colonia de todos modos venía presupuestada en el POA de 1992. De haber sabido que tal servicio ya estaba programado ese año, nos habríamos ahorrado como siete oficios que enviamos a la delegación, los cerca de 15 días de trabajo para juntar firmas, casa por casa y la comida que le organizamos al diputado de la zona. Todo lo hicimos con tal de que nos hicieran caso y limpiaran las coladeras cercanas a las escuelas antes de que llegara el tiempo de lluvias.

¿Por qué nadie nos dijo, empezando por el diputado, que existía ese documento? ¿Qué no es más fácil publicar, de alguna manera, esos programas para que los ciudadanos sepamos qué está planeado hacerse cada año en las colonias? Creo que, incluso, ayudaríamos a la delegación para que lo que está programado se realice mejor y lo que falte se presupueste a tiempo, año con año.

En fin. Hoy estoy haciendo este resumen. El POA que tengo está muy claro: cuántos metros lineales de pavimento, cuántos metros cuadrados de impermeabilización para las escuelas, cuántas lámparas nuevas para sustituir las fundidas de los postes de luz, etc. Todos los vecinos tienen que saber esto. El problema es que es un documento de 12 hojas y no puedo darme el lujo de pagar tantos juegos de fotocopias. Son 110 jefes de manzana. Si cuento a la gente de las escuelas y los líderes de las iglesias ya pasan de las 130 personas.

Tengo pensado que con sólo 150 copias en calca de este resumen de una hoja, puedo lograr que todos ellos estén informados y

tendré unos ejemplares sobrantes para pegarlos en las puertas de las escuelas, las iglesias, la lechería y el mercado. Total, si alguien quiere ver el documento original se lo presto y que le saque fotocopias a su gusto.

Deberíamos tener un camino más fácil para tener esta información. Ha de llegar el día en que, de alguna forma, todos podamos tener acceso a los documentos públicos; para mejorar nuestras vidas, para mejorar nuestras colonias y, ¿por qué no? de paso, para mejorar nuestro país.

## México, Distrito Federal, Mayo de 2015

Estoy sentado, escribiendo en mi Laptop, haciendo un resumen de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (*LGTAIIP*), que se acaba de promulgar apenas hace unos días, el 4 de mayo.

Obtuve la Ley en tres minutos, descargándola de internet; la veo en mi pantalla, sin gastar papel y no tuve que agradecerle infinitamente a nadie, ni burócrata ni político, por habérmela proporcionado. A esta nueva realidad, muy distinta a la de hace años, se le llama **TRANSPARENCIA: la práctica gubernamental de difundir sistemáticamente la información pública para que sea conocida y utilizada por todos.**

Tengo la intención de hacer y compartir un pequeño resumen de los principales temas de difusión obligatoria que esta ley le exige a cada organización pública del país. Por cierto, una vez que esté listo, podré hacerlo llegar a muchas personas por mi Facebook, por mail o, simplemente, colocándolo en mi sitio web.

Sí, hay cosas en México que están cambiando para bien y la responsabilidad social de todos es acelerar esos cambios positivos.

Por eso mismo, me entusiasma este último gran avance en el derecho de acceso a la información en México: la aparición de la Ley General de Transparencia. Dos de los más importantes avances que promete es que establece 48 temas de obligatoria publicación para todos los sujetos obligados en todo el país, no importando si son estados, municipios, tribunales de justicia, congresos locales, Secretarías federales o dependencias estatales.

Todos por igual tienen la obligación de informar, como mínimo, sobre esos 48 temas obligatorios.

También se incluyen nuevas instituciones públicas obligadas a cumplir con esta ley (*sujetos obligados*), algunas de las cuales nunca habían sido transparentes ni con ellas mismas: sindicatos, universidades públicas y partidos políticos.

Me interesa enlistar esos 48 temas comunes, así como la colección de temas adicionales para ciertos tipos de sujetos obligados. La información deberá estar publicada a partir de mayo de 2016 y es importante tener ese listado a la mano para dos cosas:

- Saber lo que cada quien debe tener publicado y aprovechar mejor esa información conforme a nuestras necesidades e intereses.
- Revisar que esté la información completa y accesible y denunciar a las organizaciones públicas que no lo estén haciendo o no lo estén haciendo bien.

Pero antes del listado, un poco de historia que nos permita entender la evolución de este tema en México.

## Una historia a la mexicana

Un Derecho Humano fundamental es el acceso a la información pública; es decir, el derecho que tienen las personas de poder acceder a la información que producen o concentran sus gobiernos.

Le llamamos Transparencia a la realización de ese derecho de acceso a la información. Transparencia es la práctica gubernamental de difundir la información pública, que se haga visible, y pueda ser conocida y utilizada por todos.

Una de las mejores maneras de garantizar el derecho del acceso a la información; es decir, que exista la transparencia, es establecer su obligatoriedad en forma de leyes: Leyes de Transparencia que garanticen que los gobiernos harán pública de forma sistemática la información pública que resguardan.

La primera Ley de Transparencia en el mundo data de 1766 (*Suecia*) y la primera de América fue de 1888 (*Colombia*). Con esto nos daremos idea de que hay culturas donde llevan varias generaciones relacionándose con sus gobiernos de forma fluida y bajo la costumbre de compartir la información pública con diversos fines públicos y privados; sin mayor conflicto, sin mayor resistencia y con base en la confianza.

En nuestro caso, con algo de retraso, pero, eso sí, con mucha fe, promulgamos en el año de 2002 nuestra primera ley sobre ese tema en México: La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental.

Esa ley obligó a las dependencias federales por primera vez en la historia nacional a publicar 17 temas tan relevantes como los directorios institucionales, los sueldos de los funcionarios, las compras realizadas, los programas y servicios que ofrecían o sus padrones de beneficiarios, así como también abrió la posibilidad de preguntar todo tipo de asuntos de interés público como conocer los contratos del gobierno, a sus proveedores, a dónde viajan y cuánto gastan los funcionarios o cuáles fueron o serán sus agendas de trabajo día por día, por ejemplo.

Con todo y que la Ley de 2002 sólo era aplicable al Gobierno Federal, fue suficiente para cimbrar al servicio público mexicano. Claro que fue un gran impacto para nuestros funcionarios mexicanos, que siempre habían guardado la costumbre de tratar a la información pública en sus manos como si fuera una extensión de sus propiedades y la compartían de forma completamente discrecional.

Aún recuerdo que, en 1998, la Secretaría de Educación Pública me contestó por escrito con un rotundo y orgulloso “NO” ante mi solicitud de un directorio de escuelas primarias del D.F. La contestación fue enredada, recuerdo, pero el argumento central era para hacerme sentir complejo de culpa por mi osadía de intentar acceder a información del gobierno, que era delicada y confidencial, así como para dejar en claro que esos datos eran para uso exclusivo del personal de la SEP.

Ya para el año 2005 o 2006, no había ningún servidor público federal que se atreviera a poner una negativa como esas por escrito. Seguramente muchos seguían pensando que tenían derechos de propiedad sobre la información gubernamental,

pero la bola de nieve de la transparencia había empezado a correr y ya no era tan fácil negarse abiertamente a compartir dicha información con el público.

No quedó ahí. Entre el 2002 y el 2015 sucedieron varios avances. Cada Estado del país desarrolló su propia Ley de Transparencia. Unos con mayor profundidad y otros sólo por encima, pero logramos tener 32 Leyes estatales de transparencia.

Aparecieron los “*Órganos Garantes*”, es decir, las instituciones que vigilan el adecuado cumplimiento de las Leyes de Transparencia, especialmente garantizando que las instituciones públicas efectivamente compartan la información pública en su poder. A nivel federal fue el Instituto Federal de Acceso a la Información (*IFAI*) y, en cada Estado, sus correspondientes homólogos.

Fue interesante ver el generalizado esfuerzo del servicio público mexicano por defender su opacidad, especialmente en los Estados y Municipios, donde prácticamente se administra por usos y costumbres y no hay garantía de que los actos públicos estén documentados, ya no digamos bien decididos.

Para gran fortuna, también hubo un buen número de servidores públicos que, a contracorriente, se comprometieron con este nuevo tema. Ellos fueron, y muchos de ellos siguen siendo, excelentes aliados para sostener y mejorar la transparencia en la mayoría de las diversas instituciones públicas del país.

Uno de los mejores arietes para consolidar la transparencia en

México fue modificar el artículo 6° Constitucional, tres veces en este siglo.

El 20 de julio de 2007 fue el primer cambio, para precisar el Derecho al Acceso a la Información como un Derecho Humano Fundamental y sentar las bases en cómo se ejercerá ese derecho. Entre otras cosas se asentaron:

- El principio de máxima publicidad (*toda la información del gobierno debe ser pública, excepto por muy fundadas razones*).
- La prohibición de exigir que se justifique el interés de la información (*no es necesario explicar para qué la queremos*).
- Gratuidad del acceso a la información pública

Otra modificación de ese artículo fue el 11 de junio de 2013, para armonizar nuestra legislación al derecho internacional y puntualizar que *“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”*.

La última modificación del 6° constitucional fue el 7 de febrero de 2014, en donde el IFAI eleva su nivel a Nacional y se convierte en el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*INAI*), con la idea de estandarizar las obligaciones y procedimientos de transparencia en todo el país.

También se establece el catálogo más amplio de sujetos obligados en nuestra historia:

*“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes”.*

*(Art 6º, Apartado A, fracción I)*

Y como último gran avance en el andamiaje legal para hacer transparentes a nuestros gobiernos apareció el 4 de mayo de 2015 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como Ley Reglamentaria del Artículo 6º Constitucional y en donde se sientan las bases para la nueva transparencia en México:

*“La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomi-*

*... sos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios”.*

*(LGTAIP, Art. 1)*

## **Las obligaciones de la LGTAIP**

En las siguientes tablas aparece el listado de los temas que son obligatorios de transparentar. Cada tabla está asociada a un artículo de la LGTAIP para su localización fácil en el texto legal.

La tabla del Artículo 70 contiene 48 obligaciones comunes a todos los sujetos obligados del país y deben de aparecer en sus sitios web de cada uno de ellos.

Las tablas de los artículos 71 al 79 enlistan las obligaciones específicas por tipo de sujeto obligado, conforme a la naturaleza de su acción pública.

En los sitios web de las instituciones públicas siempre encontraremos un acceso a su sección de “*TRANSPARENCIA*” y ahí debemos encontrar información de sus obligaciones comunes más las obligaciones específicas que aplicarán en su caso.

ART. 70 OBLIGACIONES COMUNES	
I	El <b>marco normativo</b> aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.
II	Su <b>estructura orgánica completa</b> , en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.
III	Las <b>facultades</b> de cada área.
IV	Las <b>metas y objetivos</b> de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.
V	Los <b>indicadores relacionados con temas de interés público</b> o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.
VI	Los <b>indicadores</b> que permitan rendir cuenta de sus <b>objetivos y resultados</b> .
VII	El <b>directorío</b> de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se

	<p>brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.</p>
VIII	<p><b>La remuneración bruta y neta</b> de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.</p>
IX	<p><b>Los gastos de representación y viáticos</b>, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p>
X	<p><b>El número total de las plazas</b> y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.</p>
XI	<p>Las <b>contrataciones de servicios profesionales por honorarios</b>, señalando los nombres de los</p>

	<p>prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</p>
XII	<p>La información en Versión Pública de las <b>declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos</b> que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>
XIII	<p>El <b>domicilio de la Unidad de Transparencia</b>, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.</p>
XIV	<p>Las <b>convocatorias</b> a concursos <b>para ocupar cargos públicos</b> y los resultados de los mismos.</p>
XV	<p>La información de los <b>programas de subsidios, estímulos y apoyos</b>, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: <i>a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad;</i></p>

*k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.*

XVI

**Las condiciones generales de trabajo**, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.

XVII

La **información curricular**, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

XVIII	El listado de <b>Servidores Públicos con sanciones administrativas</b> definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.
XIX	Los <b>servicios</b> que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.
XX	Los <b>trámites</b> , requisitos y formatos que ofrecen.
XXI	La información financiera sobre el <b>presupuesto asignado</b> , así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
XXII	La información relativa a la <b>deuda pública</b> , en términos de la normatividad aplicable.
XXIII	Los montos destinados a <b>gastos relativos a comunicación social y publicidad</b> oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.
XXIV	Los informes de <b>resultados de las auditorías</b> al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.
XXV	El resultado de la <b>dictaminación de los esta-</b>

	<b>dos financieros.</b>
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de <b>personas físicas o morales a quienes</b> , por cualquier motivo, <b>se les asigne o permita usar usar recursos públicos</b> o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.
XXVII	Las <b>concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados</b> , especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.
XXVIII	La información sobre los <b>resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación</b> de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invi-

tación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito;

b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los

	<p>montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación, y 11. El finiquito.</p>
XXIX	Los <b>informes</b> que por disposición legal generen los sujetos obligados.
XXX	Las <b>estadísticas</b> que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.
XXXI	Informe de <b>avances programáticos o presupuestales</b> , balances generales y su estado financiero.
XXXII	Padrón de <b>proveedores y contratistas</b> .
XXXIII	Los <b>convenios</b> de coordinación de concertación <b>con los sectores social y privado</b> .
XXXIV	El <b>inventario de bienes muebles e inmuebles</b> en posesión y propiedad.

XXXV	Las <b>recomendaciones</b> emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los <b>derechos humanos</b> , así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.
XXXVI	Las <b>resoluciones y laudos</b> que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
XXXVII	Los <b>mecanismos de participación ciudadana</b> .
XXXVIII	Los <b>programas</b> que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.
XXXIX	Las <b>actas y resoluciones del Comité de Transparencia</b> de los sujetos obligados.
XL	Todas las <b>evaluaciones y encuestas</b> que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.
XLI	Los <b>estudios financiados con recursos públicos</b> .
XLII	El <b>listado de jubilados y pensionados</b> y el monto que reciben.

XLIII	Los <b>ingresos recibidos por cualquier concepto</b> señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.
XLIV	<b>Donaciones hechas</b> a terceros en dinero o en especie.
XLV	El <b>catálogo de disposición y guía de archivo documental</b> .
XLVI	Las <b>actas de sesiones</b> ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los <b>consejos consultivos</b> .
XLVII	Para efectos estadísticos, el <b>listado de solicitudes</b> a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de <b>comunicaciones privadas</b> , el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.

XLVIII	Cualquier <b>otra información que sea de utilidad</b> o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.
--------	--

EN LOS SIGUIENTES CUADROS SE PRESENTAN LAS OBLIGACIONES ADICIONALES POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO.

CADA CUADRO ESTA ASOCIADO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS DE LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA :

- Artículo 71
- Artículo 72
- Artículo 73
- Artículo 74
- Artículo 75
- Artículo 76
- Artículo 77
- Artículo 78
- Artículo 79

## ART. 71 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES

- I En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:
- a) El **Plan Nacional de Desarrollo**, los **planes estatales de desarrollo** o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;
  - b) El **presupuesto de egresos** y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
  - c) El **listado de expropiaciones decretadas** y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
  - d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los **contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal**, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

e) Los nombres de las **personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios** públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;

f) La información detallada que contengan los **planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico**, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y

g) Las **disposiciones administrativas**, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado.

II Adicionalmente, en el **caso de los municipios**:

a) El **contenido de las gacetas municipales**, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y

b) Las **actas de sesiones de cabildo**, los **controles de asistencia** de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el **sentido de votación de los miembros del cabildo** sobre las iniciativas o acuerdos.

<b>ART. 72 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS FEDERAL, ESTATALES Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.</b>	
I	<b>Agenda legislativa.</b>
II	<b>Gaceta Parlamentaria.</b>
III	<b>Orden del Día.</b>
IV	<b>El Diario de Debates.</b>
V	<b>Las versiones estenográficas.</b>
VI	La <b>asistencia de cada una de sus sesiones</b> del Pleno y de las Comisiones y Comités.
VII	Las <b>iniciativas de ley o decretos</b> , puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas.
VIII	Las <b>leyes, decretos y acuerdos aprobados</b> por el órgano legislativo.
IX	Las <b>convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités</b> y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y

	<p>por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración.</p>
X	<p>Las <b>resoluciones definitivas sobre juicios políticos</b> y declaratorias de procedencia.</p>
XI	<p>Las <b>versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro.</b></p>
XII	<p>Las <b>contrataciones de servicios personales</b> señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación.</p>
XIII	<p>El <b>informe semestral del ejercicio presupuestal</b> del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación.</p>
XIV	<p>Los <b>resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social</b></p>

	<b>que realicen los centros de estudio o investigación legislativa.</b>
XV	El <b>padrón de cabilderos</b> , de acuerdo a la normatividad aplicable.

**ART. 73 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS  
DEL PODER JUDICIAL FEDERAL  
Y DE LOS PODERES JUDICIALES  
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

I	Las <b>tesis y ejecutorias publicadas</b> en el Seminario Judicial de la Federación o en la Gaceta respectiva de cada tribunal administrativo, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas.
II	Las <b>versiones públicas de las sentencias que sean de interés público.</b>
III	Las <b>versiones estenográficas de las sesiones públicas.</b>
IV	La relacionada con los <b>procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados.</b>

- V La lista de acuerdos que diariamente se publiquen.

#### ART. 74 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS

- I **Instituto Nacional Electoral y organismos públicos locales electorales** de las Entidades Federativas:
- a) Los listados de **partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados** ante la autoridad electoral;
  - b) Los **informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos**;
  - c) La **geografía y cartografía electoral**;
  - d) El **registro de candidatos** a cargos de elección popular;
  - e) El **catálogo de estaciones de radio y canales de televisión**, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y de

los partidos políticos;

**f) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas** otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;

**g) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas** por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;

**h) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;**

**i) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación** ciudadana;

**j) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;**

**k) Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político** para el cumplimiento de sus funciones;

**l) La información sobre votos de mexicanos**

residentes en el extranjero;

**m) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos nacionales y locales, y**

**n) El monitoreo de medios.**

**II Organismos de protección de los derechos humanos** Nacional y de las Entidades federativas:

**a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas,** su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;

**b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales** respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron;

**c) Las versiones públicas del acuerdo de conciliación,** previo consentimiento del quejoso;

**d) Listado de medidas precautorias, cautela-**

res o equivalentes giradas, una vez concluido el Expediente;

e) **Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad**, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;

f) La información relacionada con las **acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos**;

g) Las **actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo**, así como las opiniones que emite;

h) Los **resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones** que realicen;

i) Los **programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos**;

j) El **estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario** y de readaptación social del país;

**k) El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;**

**l) Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias** competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos.

**m) Los lineamientos generales de la actuación** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo.

III

**Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales:**

**a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas,** incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;

**b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;**

**c) Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas;**

**d) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;**

**e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;**

**f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones, y**

**g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.**

## **ART. 75 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMAS**

- I** Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos.

II	Toda la información relacionada con sus <b>procedimientos administrativos</b> .
III	La <b>remuneración de los profesores</b> , incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto.
IV	La <b>lista con los profesores con licencia o en año sabático</b> .
V	El listado de las <b>becas y apoyos que otorgan</b> , así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos.
VI	Las <b>convocatorias de los concursos de oposición</b> .
VII	La información relativa a los <b>procesos de selección de los consejos</b> .
VIII	Resultado de las <b>evaluaciones del cuerpo docente</b> .
IX	El listado de <b>instituciones incorporadas</b> y requisitos de incorporación.

**ART. 76 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES Y PERSONAS MORALES CREADAS POR LOS CIUDADANOS QUE PRETENDAN POSTULAR SU CANDIDATURA INDEPENDIENTE**

I	El <b>padrón de afiliados o militantes de los partidos</b> políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia.
II	Los <b>acuerdos y resoluciones</b> de los órganos de dirección de los partidos políticos.
III	Los <b>convenios de participación</b> entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil.
IV	<b>Contratos y convenios</b> para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios.
V	Las <b>minutas de las sesiones</b> de los partidos políticos.
VI	Los <b>responsables de los órganos internos de finanzas</b> de los partidos políticos.
VII	Las <b>organizaciones sociales adherentes</b> o similares a algún partido político

VIII	Los <b>montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias</b> aportadas por sus militantes.
IX	Los montos autorizados de <b>financiamiento privado</b> , así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados.
X	El <b>listado de aportantes a las precampañas y campañas</b> políticas.
XI	El <b>acta de la asamblea constitutiva</b> .
XII	Las <b>demarcaciones electorales en las que participan</b> .
XIII	Los <b>tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión</b> .
XIV	Sus <b>documentos básicos</b> , plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos.
XV	El <b>directorío de sus órganos de dirección</b> nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales.

XVI	El <b>tabulador de remuneraciones</b> que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido.
XVII	El <b>currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos</b> a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa.
XVIII	El <b>currículo de los dirigentes</b> a nivel nacional, estatal y municipal.
XIX	Los <b>convenios de frente, coalición o fusión</b> que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales.
XX	Las <b>convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos</b> a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente.
XXI	Los <b>responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos</b>

	a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna.
XXII	<b>Informes sobre el gasto del financiamiento público</b> ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
XXIII	Las <b>resoluciones dictadas por los órganos de control</b> .
XXIV	Los <b>montos de financiamiento público otorgados mensualmente</b> , en cualquier modalidad, <b>a sus órganos nacionales, estatales, municipales</b> y del Distrito Federal, así como los descuentos correspondientes a sanciones.
XXV	El <b>estado de situación financiera y patrimonial</b> ; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores.
XXVI	Las <b>resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios</b> de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.
XXVII	Los <b>nombres de sus representantes ante la autoridad electoral</b> competente.

XXVIII	Los <b>mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos.</b>
XXIX	El <b>listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación</b> o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto.
XXX	Las <b>resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.</b>

### ART. 77 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FIDEICOMISOS, FONDOS PÚBLICOS, MANDATOS O CUALQUIER CONTRATO ANÁLOGO

I	El <b>nombre del servidor público</b> y de la persona física o moral que <b>represente al fideicomitente</b> , al fiduciario y al fideicomisario.
II	La <b>unidad administrativa responsable</b> del fideicomiso.

III	El <b>monto total, el uso y destino del patrimonio</b> fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.
IV	El <b>saldo total al cierre del ejercicio fiscal</b> , sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.
V	Las <b>modificaciones</b> que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.
VI	El <b>padrón de beneficiarios</b> , en su caso.
VII	<b>Causas</b> por las que, en su caso, se inicie el proceso de <b>constitución o extinción</b> del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.
VIII	Los <b>contratos de obras, adquisiciones y servicios</b> que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.

**ART. 78 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS  
DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS  
Y JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL**

<b>I</b>	<p>Los <b>documentos del registro de los sindicatos</b>, que deberán contener, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El domicilio;</li> <li>b) Número de registro;</li> <li>c) Nombre del sindicato;</li> <li>d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;</li> <li>e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo;</li> <li>f) Número de socios;</li> <li>g) Centro de trabajo al que pertenezcan, y</li> <li>h) Central a la que pertenezcan, en su caso</li> </ul>
<b>II</b>	Las <b>tomas de nota</b> .
<b>III</b>	El <b>estatuto</b> .
<b>IV</b>	El <b>padrón de socios</b> .
<b>V</b>	Las <b>actas de asamblea</b> .
<b>VI</b>	Los <b>reglamentos interiores de trabajo</b> .
<b>VII</b>	Los <b>contratos colectivos</b> , incluyendo el tabu-

	lador, convenios y las condiciones generales de trabajo.
VIII	Todos los <b>documentos contenidos en el expediente de registro sindical</b> y de contratos colectivos de trabajo.

**ART. 79 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS SINDICATOS QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS**

I	<b>Contratos y convenios</b> entre sindicatos y autoridades.
II	El <b>directorio del Comité Ejecutivo.</b>
III	El <b>padrón de socios.</b>
IV	La relación detallada de los <b>recursos públicos</b> económicos, en especie, bienes o donativos que <b>reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final</b> de los recursos públicos que ejerzan.

## ¿Dónde encuentro la información pública?

En todos los sitios web de los sujetos obligados debe aparecer, en la página principal, una sección de “*TRANSPARENCIA*” que te llevará al sitio en donde puedes consultar sus obligaciones comunes y específicas.

La LGTAIP obliga a la creación de la denominada **Plataforma Nacional de Transparencia**, que será un sistema en web que contendrá, al menos, cuatro sistemas:

1. Sistema de solicitudes de acceso a la información: donde podrás entrar a:
  - a) Revisar qué preguntas ya le han hecho al gobierno y qué respuestas se le han dado a esas preguntas. Es muy útil esta herramienta porque permite explorar si alguien ya ha preguntado lo que tú quieres saber y te ahorras tiempo de búsqueda.
  - b) Realizar preguntas directas a las instituciones públicas para que te respondan lo que pides.
2. Sistema de gestión de medios de impugnación: donde podrás interponer recursos legales cuando las organizaciones públicas te nieguen la información o lo que te respondan no tenga la calidad esperada.
3. Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia: es la colección de espacios web donde está publicada la información obligatoria de cada sujeto obligado.

4. Sistema de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados: un sitio de acceso para que entre ellos intercambien información y, progresivamente, se obtenga mayor calidad de la misma y sobre la manera de responder a los ciudadanos.

Como ves, el tema es muy nuevo y, a la fecha de la realización de esta Guía, todavía no existe el dominio de la Plataforma Nacional de Transparencia. Sin embargo, a partir de mayo de 2016 lo conoceremos.

En todo caso, siempre podrás localizar el sitio en Google buscando así: Plataforma Nacional de Transparencia.

## PASO 2

### QUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE USE

**Necesitas usar la información disponible cada vez que puedas y para los fines que quieres**

#### Importancia de la información pública

Es importante saber acceder y conocer la información pública porque en cualquier país del mundo los gobiernos son las instituciones que mejor información producen o resguardan, principalmente por las siguientes razones:

- a) **La variedad:** recopilan información de todo tipo de personas, organizaciones, sectores y temas. Prácticamente no hay ningún ámbito de vida, ni tipo de organización que no comparta parte de sus datos vitales con el gobierno
- b) **La cantidad:** por la misma razón anterior, el gobierno resguarda una masa de información muy amplia; la extraída de distintos ámbitos de la sociedad más la información que genera por sí mismo, derivada del análisis de la información de otros o generada por la documentación de sus propios procesos e intervenciones públicas.
- c) **La confiabilidad:** a diferencia de la masa de información que hay en sitios privados de la web o la que

circula en la cotidianidad, la información gubernamental es mucho más confiable en tanto que puede establecer el origen o fuente de casi cualquier dato, además de que esas mismas fuentes tienen pocos incentivos (*y si muchas sanciones*) para mentirle al gobierno al momento de compartir información con él.

## Utilidad de la Transparencia

La transparencia no es una moda, es un componente importante en las sociedades modernas por, al menos, tres razones.

### 1. La transparencia provoca eficiencia social

En virtud de la cantidad y características de la información gubernamental, el conocimiento de ésta puede ayudar a la mejor y más rápida consecución de fines personales y organizacionales.

Cualquier persona puede consultar la playa menos contaminada para vacacionar, el profesor con mejor desempeño en la escuela de sus hijos o los procedimientos y costos correctos de un trámite, por ejemplo.

Por otro lado, una organización puede consultar estudios de mercado previamente hechos por el gobierno, conocer los términos de contratación de empresas del sector o la normatividad completa que rige un cierto tipo de actividad o servicio.

En suma, cuanta más información gubernamental esté disponible es más probable que alguien la use para reducir costos o tiempos en su propio beneficio.

## **2. La transparencia fortalece el modelo democrático**

En la distribución del poder y la dinámica cotidiana de orden social de hoy predomina el modelo democrático. Se tiene la idea de que compartir las decisiones entre el mayor número de pobladores posibles tendrá un efecto de estabilidad y legitimidad social.

El funcionamiento de este modelo, el de compartir el poder y las decisiones, sólo puede funcionar bien si los decisores (*el pueblo*) cuentan con información suficiente sobre lo que deciden. La transparencia es un requisito indispensable para la democracia.

En sentido de uso hacia el pasado, sirve para evaluar el desempeño de la democracia y sus agentes (*gobierno y servidores públicos*) con miras a premiar méritos o castigar abusos.

En sentido de uso hacia el futuro, sirve para entender cómo vigilar preventivamente el sistema y evitar abusos posibles. Es útil como herramienta para prevenir la corrupción.

Como puede apreciarse, la transparencia es una herramienta que habilita a la sociedad para ejercer plenamente la democracia; permite que cualquier ciudadano pueda hacer sentir su poder de vigilancia y sanción ante sus gobernantes.

### **3. La transparencia favorece la movilidad social**

Otra enorme ventaja de la transparencia deriva de la propia evolución de las sociedades a nivel mundial.

Cada día se consolida más la sociedad de la información y el conocimiento o, como algunos otros la llaman, la sociedad del aprendizaje. En este sistema progresan las personas que más y mejor información tienen y son capaces de convertirla en conocimiento útil.

Evidentemente, el saber descubrir y acceder a la información pública es una habilidad que representa una puerta de acceso a la movilidad social en esa era del conocimiento.

#### **La Transparencia Activa**

La experiencia internacional muestra que en los países más avanzados del mundo la transparencia de la información pública está generando varios de los beneficios arriba enunciados.

Está ayudando a mejorar la eficiencia social, fortalece el sistema democrático y es una fuerte contención que controla la corrupción.

Si la Transparencia genera todos esos beneficios, ¿por qué es que en México todavía no los percibimos a pesar de llevar 13 años con políticas públicas de transparencia?

Hay una sencilla razón:

Con lo que hemos hecho en México, desde el 2002 y hasta la aparición de la **LGTAIP, SÓLO HEMOS INCREMENTADO LA OFERTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PERO NO LA DEMANDA.**

Si queremos acelerar los beneficios de la transparencia en el país no basta con que exista, como oferta, sino que se use, que haya demanda. Necesitamos ser muchos más usando la transparencia, no sólo un puñado de especialistas, académicos o periodistas.

La palabra “*transparencia*” ya es conocida por buena parte de los mexicanos. Es bueno que se conozca, es bueno que se escriba y se hable de ella, pero **NO ES SUFICIENTE.**

Necesitamos llevarla a otro nivel... necesitamos que se use masivamente.

Eso es **TRANSPARENCIA ACTIVA: QUE EXISTA LA INFORMACIÓN Y QUE SE USE.**

Necesitamos convencer a muchos, especialmente a los líderes sociales, porque necesitamos enseñarle a gente que sepa enseñar.

Necesitamos a muchos ciudadanos activos haciendo transparencia activa.

En eso consiste el Paso 2: en que revises la información dispo-

nible y que empieces a usarla para los fines que se te ocurran, los que te sirvan. En este momento, si quieres, no pienses en México, sino en ti y tu entorno.

Necesitamos que te hagas hábil usando la información pública con fines individuales para que puedas aprender a usarla eficazmente con fines públicos.

### **Las tres dimensiones del uso de la Transparencia**

Existen tres dimensiones de uso de la transparencia, dependiendo de la intención y alcance de su utilización.

**Dimensión individual:** es cuando la intención original de usar la información es para provecho del que accede a ella y, por tanto, su mayor beneficio, se queda también con él. En este caso están los comerciantes que obtienen información específica del mercado en que se mueven, los que consultan contratos públicos históricos para estudiar a su competencia, etc.

**Dimensión de causa:** es cuando la intención de uso es mejorar la eficiencia de una causa colectiva y el beneficio lo aprovecha todo el circuito de personas inmersas en dicho ideal. En ese caso están los que investigan las regulaciones y presupuestos para los niños de la calle, quienes obtienen información sobre programas de atención al cáncer o quienes revisan los mecanismos de participación y consulta en temas ambientales.

**Dimensión sistémica:** es cuando la intención de uso tiende a enfocarse en grandes espectros del espacio público y los bene-

ficios, evidentemente, se resienten en todo ese sistema público o en amplios sectores de él. En estos casos están quienes usan la información para combatir la corrupción, para mejorar los sistemas de compras gubernamentales o para revisar el funcionamiento de los municipios o los partidos políticos, por ejemplo.

Nuestra recomendación al público en general es que empiece usando la transparencia en la dimensión individual. Usemos la transparencia, en principio, para mejorar nuestras vidas y nuestros entornos. Sugerimos que hasta un segundo momento uses la información pública para las otras dos dimensiones.

No es una regla; cualquiera puede empezar en la dimensión que guste; pero, buscar el bien público es una tarea que requiere vocación, liderazgo y mucha paciencia.

Un par de ejemplos de cómo algunos participantes de nuestros entrenamientos en **T4** han sacado provecho de la información pública para mejorar sus vidas:

### **Isela**

Isela es cantante. Ella nació en Oaxaca, aunque los últimos 20 años ha vivido fuera de ahí. Le gusta cantar y enseñar, especialmente la música de su tierra; fundó su propio Instituto de Cultura y Arte.

Lleva varios años promoviendo a sus alumnas y a ella misma en diversos municipios del Estado de México. Dice que le

pagan muy poco por cada presentación en un municipio. Al conocer su caso fue fácil darnos cuenta que, en realidad, nunca la han contratado los municipios. No firma contrato alguno, por ejemplo, ni le piden comprobante fiscal, pese a que ella tiene sus **CFDI** disponibles y en orden.

Ella aprendió a acceder a la información pública municipal y a consultar por **IPOMEX**, el sistema de acceso a la información del Estado de México. Descubrió que las presentaciones como las que ella realiza se remuneran al menos tres veces mejor que lo que a ella le pagan.

Actualmente está preparando una oferta por escrito para presentarla a algunos municipios y proponer un precio justo para ella y, por cierto, con un descuento atractivo respecto a lo que descubrió que los municipios han pagado en 2014 y 2015.

## **Israel**

Israel es vendedor de seguros. A él le toca atender una zona de la Ciudad de México, colocando seguros generalmente por cambaceo (*buscando a sus clientes puerta por puerta y donde se pueda*). En su zona existen diversas oficinas del gobierno federal, que son de las buenas oportunidades para los vendedores, por el número de empleados que hay en esos edificios.

Lo común es que tenga que hacer cita con el responsable de Recursos Humanos del edificio que se trate. Aunque también es común que le den cita para decirle que el que autoriza está en otro edificio, en otra parte de la ciudad.

Una vez con la cita hecha, y si no le cancelan o le cambian las fechas, se entrevistará con el de Recursos Humanos, el cual le otorgará la venia de poder colocar letreros promoviendo sus seguros y, en el mejor de los casos, le permitirá visitar algunas áreas para exponer las bondades de sus servicios.

En el más maravilloso de los escenarios, contará con un listado de áreas o personas para que los contacte y ofrezca lo que tiene y, si tal cosa ocurre, es porque tuvo que haberle empeñado su alma al de Recursos Humanos y, seguramente, haberle obsequiado algún descuento o seguro de cortesía.

Claro, no hay garantía alguna que el listado de servidores públicos proporcionado incluya a personas que cumplan el perfil o ingreso mínimo para contratar el seguro. Es una ruleta, puede ganar algo o haber hecho un obsequio a cambio de nada.

Israel aprendió a navegar por los actuales Portales de Obligaciones de Transparencia y descubrió que puede descargar en Excel los directorios de los servidores públicos de las dependencias que él frecuenta.

Con esos archivos él filtró a los distintos servidores públicos por nivel de ingreso y armó paquetes de oferta de servicios conforme al perfil de cada grupo. Envía esas ofertas a los correos de los servidores públicos, que también encontró en los directorio de Excel y eso le ha dado mejores resultados.

Obtiene clientes mucho más rápido, focaliza su atención a ciertas áreas, y solamente recurre al responsable de Recursos

Humanos para casos donde él intuye que sí habrá buena venta. De hecho, ya no es indispensable ningún salvoconducto para entrar a los edificios, sus propios clientes le autorizan el acceso.

## **Nuevas rutas y nuevos retos**

El acceso a la información pública y su uso está abriendo nuevas posibilidades y retos en México que es importante mencionar, aunque sea de forma breve.

Aquí señalamos tres de los más importantes.

### **1. El extensionismo social**

En un ejercicio de sondeo revisamos la base de datos del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y filtramos cuántas organizaciones en México promueven temas cívicos y de participación ciudadana. Multiplicamos el número por dos, pensando en que hay al menos dos activistas por organización dedicados a esa labor. Al número obtenido lo multiplicamos por 2.5, bajo la idea de incluir a las organizaciones y causas aisladas que no están en el Registro Federal.

En el mejor de los casos, nuestros cálculos nunca arrojaron más de 30,000 activistas sociales. Con ese número no cambiamos a México. Quizá a Nicaragua o el Salvador, pero no nuestro territorio. Para el tamaño de país y población que tenemos deberíamos de ser algo más de un millón de activistas sociales haciendo transparencia activa, para que el gobierno sienta una

demanda verdadera y significativa que lo mueva a tomar en serio la transparencia.

Necesitamos ser muchos, necesitamos ser miles utilizando la transparencia, solamente así se podrán sentir sus efectos positivos en el país. Necesitamos verdaderas campañas de extensionismo social para formar a nuestros líderes en el uso de la transparencia, en transparencia activa.

## **2. La resistencia burocrática**

Hay tres caminos para que la propensión a la opacidad de nuestros burócratas, especialmente los de los niveles estatales y municipales se reduzca:

- a) Que mueran por relevo generacional.
- b) Que comiencen a adquirir la cultura de la transparencia y, en una de esas, hasta la de la rendición de cuentas.
- c) Que haya un masivo uso de la información pública, al grado de conformar un aro de vigilancia social tal, que obligue a los servidores a comportarse como si estuvieran convencidos de la transparencia

Nosotros preferimos apostarle a las opciones b y c. No tenemos tiempo de esperar tanto. A la par del extensionismo social, necesitamos intensas campañas de sensibilización y formación

de servidores públicos, así como el esfuerzo de detectar a los que presenten resistencias irreconciliables y hacerles ver que el servicio público puede funcionar sin ellos.

### **3. La formación de cultura**

El mayor reto será no transferir la cultura de opacidad a las nuevas generaciones y sí poder inculturar la conducta transparente y el hábito de informarse, preguntar y pedir cuentas a los gobernantes.

Es necesario incorporar la transparencia y el acceso a la información al sistema educativo nacional para que esas nuevas generaciones cuenten con la herramienta y poder contar, pronto, con ese millón de ciudadanos activos haciendo transparencia activa.

Ha de llegar el día en que, de alguna forma, haya tantos ciudadanos vigilando a su gobierno que todos los servidores públicos de este país funcionen de forma transparente e, incluso, estén acostumbrados a rendir cuentas de sus acciones públicas, sin resistencia, sin trampa, de forma voluntaria: por cultura.



¿Quieres **aprender más**  
sobre la **Transparencia Activa**?

¿Te interesaría realizar **observaciones y evaluaciones**  
a **instituciones públicas** en equipo con otros ciudadanos y  
organizaciones sociales?

¿Eres líder y quieres **aprender a pedir cuentas**  
a las **organizaciones públicas**?

¿Eres sujeto obligado y necesitas conocer  
cómo cumplir mejor  
con las **obligaciones de transparencia**?

**Iniciativas Humanas y Sociales A.C. ofrece:**

- Consultoría.
- Capacitación presencial y a distancia.
- Vinculación y coordinación con actores sociales y voluntarios para promover revisiones ciudadanas a sujetos obligados de cualquier parte del país.

Visita e insíbete como observador voluntario en nuestro  
sitio: **[www.portalt4.org](http://www.portalt4.org)**

Visítanos también en **[www.iniciativas.org.mx](http://www.iniciativas.org.mx)** o escríbenos a  
**[contacto@iniciativas.org.mx](mailto:contacto@iniciativas.org.mx)**

Introducción a la  
TRANSPARENCIA ACTIVA  
Guía para la observación ciudadana

Se terminó de imprimir en el mes de Diciembre 2015

El tiraje consta de 2000 ejemplares.

"Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, operado por la Secretaría de Desarrollo Social y con recursos del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de datos Personales. Sin embargo, ni la SEDESOL ni el INAI comparten necesariamente los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

